San Lorenzo, 21 de marzo de 2012

INFORME Nº: 05/2012
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"
ID N° 233.438

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El presente informe elaborado por el Comité de Evaluación designado, por Resolución ADM-FCV Nº 051/2012 está ajustado a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, arts. 26 y 27, en el Decreto 21909/03, arts. 11º, 36º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 64º y concordantes, siguiendo el orden de documentaciones previstos.

Referencias:

1) Para el presente proceso de Contratación Directa N° 03/2012 "Adquisición de Combustibles" será financiado de conformidad a lo previsionado en el Subgrupo del Objeto de Gasto 360 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

2) El Acta de Apertura N° 05/2012, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2012.

3) Cuadros Comparativos de Precios Ofertados N° 05/2012, presentados por los oferentes anexado al presente informe.

4) Tabla Comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.

Art. 61º punto 1. Del Decreto 21909/03.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EMPRESAS PARTICIPANTES		
	FABIOLA S.A.	PETROSUR S.A.	ESTACION BAHIA S.R.L.
a) El Oferente presentará su oferta en un sobre cerrado, debidamente identificado, con el nombre y dirección del oferente y deberá estar dirigido a la convocante.	C	C	C
Documentos que deberá presentar con su oferta.			
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar, adjuntado en el anexo 2, debidamente completado y firmado.	C	C	C
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	-	-	-
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	-	-	-
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	-	-	-
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	-	-	-
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)			
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	-	-	-
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de integridad de acuerdo al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	-	-	-
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra	C	C	C

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · Unidad Operativa de Contrataciones

involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010			
j) Formulario Anexo 3 debidamente firmado.	C	C	C
k) Constancia proveído por el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) por el cual se exonera de la presentación de los documentos **indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), h)** e **i).**	C	C	C
L) Formulario Anexo 4 debidamente completado y firmado.	C	C	C
m) Formulario Anexo 5 debidamente completado y firmado.	C	C	C
n) Se deberá acompañar adjunto a la carta de oferta en forma de Declaración Jurada, el listado de estaciones de servicios con que cuenta o que estén adheridas a la misma, tanto en el Área Metropolitana, como en las proximidades de los departamentos de Caazapá, Misiones y Concepción, ya que esta casa de estudios cuenta con filiales en los mencionados departamentos, este requisito forma parte integral de la oferta. Dicha declaración jurada deberá contener también el nombre del encargado o responsable de la estación de servicio, número de teléfono, dirección, ciudad y departamento.	C	C	C

C = Cumple con el requisito. NC= No cumple con el requisito.

QUE., verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, para el llamado CD Nº 03/2011 "Adquisición de Combustibles" para la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, confeccionado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/03 y sus respectivas reglamentaciones y modificaciones; el Comité de Evaluación ha verificado que todas las empresas oferentes indicadas en el punto 4) cumplieron con los requisitos técnicos y sustanciales.

5) Análisis comparativo de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

		REQUERIMIENTOS Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909	
Nº	**Oferentes en orden ascendente** Inc. 2 –Art. 61º Decreto Nº 21.909	Especificaciones Técnicas	Plazos de entrega
1	FABIOLA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	PETROSUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO BAHIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

6) En caso de empate de ofertas, se considerará la oferta más conveniente a aquella empresa que declare la mayor cantidad de bocas de expendio para el canje de combustible dentro del territorio nacional.

OFERENTES Inc. 2 –Art. 61º Decreto Nº 21.909	**BOCA DE EXPENDIO**
FABIOLA S.A.	182
PETROSUR S.A.	52
GRUPO BAHÍA S.R.L.	13

QUE., se efectuaron las evaluaciones precisas en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, con absoluta independencia de criterio, sin afectar la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes, en relación a las ofertas presentadas y por el cual del resultado de las evaluaciones que emergen de este proceso, se obtienen como las oferta más conveniente para los intereses de la institución las presentadas por las firmas **FABIOLA S.A.,** porque cuentan con estaciones de servicios propias y adheridas en las proximidades de la Facultad, tanto en la casa central como en las filiales de Misiones, Concepción y Caazapá. Teniendo en cuenta lo expuesto, este comité seleccionó a las oferta

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · Unidad Operativa de Contrataciones

evaluada como las más baja y como las que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en el Pliego, conforme a lo dispuesto en el art. 61º punto 3 "Método de evaluación", por unanimidad de las partes presentes se determina recomendar la adjudicación a las firma **FABIOLA S.A. .**

7) **Recomendación y Propuesta de Adjudicación del presente proceso bajo la modalidad de Contrato Abierto.**

QUE., los miembros del Comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Resolución ADM-FCV N° 051/2012; **proponen** la adjudicación del presente proceso, a la Empresa **FABIOLA S.A.,** por ser la evaluada como la más baja y la que cumple con todos los requisitos legales, económicos y técnicos. El monto adjudicado a la Empresa **FABIOLA S.A.**, para la **Adquisición de Combustible**, asciende a **Gs. 127.437.420.- (Guaraníes Ciento veinte y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatro veinte),** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.

Este Comité procede en cumplimiento de sus deberes y obligaciones a ***recomendar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante, salvo mejor parecer:***

1. **APROBAR** el presente informe del Comité de Evaluación.
2. **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 03/2012 "Adquisición de Combustibles", para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a la firma **FABIOLA S.A.** , por el monto total de **Gs. 127.437.420.- (Guaraníes Ciento veinte y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatro veinte),** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.
3. **IMPUTAR** al Crédito Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2012 por la suma correspondiente.

El presente informe, fue elaborado por el comité de evaluación en cumplimiento del art. 64 del Decreto Nº 21909/03 y disposiciones concordantes, en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sito en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo a los 21 días del mes de marzo del año 2012.

Juan Benítez
Miembro Comité Evaluador

C.P. Pedro Peralta
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Gloria Netto Duarte
Directora de Administración y Finanzas